



Ayuntamiento de Guarromán

DECRETO ALCADÍA 377/2020

Por dada cuenta y

RESULTANDO que existe en el Ayuntamiento de Guarromán una **Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera de la construcción para coordinación y control de obras municipales**.

CONSIDERANDO que dadas las circunstancias actuales provocadas por la crisis sanitaria del Covid19, esta Alcaldía en aras de ofrecer a aquellas personas que por diversos motivos no pudieron solicitar su participación en el proceso de selección, una oportunidad para acceder al mercado laboral, ha decidido ampliar la referida bolsa.

En base a lo expuesto y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero. - Ampliar la Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera de la construcción para coordinación y control de obras municipales.

Segundo. - Publicar, con esta misma fecha, íntegramente las Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Tablón virtual y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guarromán.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde la publicación de la presente en los referidos tablones.

Aquellas personas que ya forman parte de la bolsa y que se relación en el acta de la comisión de baremación de fecha 24 de febrero de 2020 y publicada en la web del Ayuntamiento de Guarromán NO deberán echar la solicitud de nuevo.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados, en la firma, y que, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.- Alberto Rubio Mostacero

EL SECRETARIO
Fdo.- José A. Hueso Oliver
(documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV67RSPNN445CPZYL5R5YZBMY	Fecha	22/06/2020 11:54:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANGEL HUESO OLIVER		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67RSPNN445CPZYL5R5YZBMY	Página	1/2





Ayuntamiento de Guarromán

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRAS MUNICIPALES.

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria.

La creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de oficiales de primera de la construcción para coordinación y control de obras municipales mediante la siguiente modalidad de contratación: Código: 401. Obra o servicio determinado a tiempo completo.

SEGUNDA. - Selección.

La selección se hará mediante concurso público que será objeto de publicidad en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERA. - Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado/a del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- f) Acreditar experiencia profesional mínima de 5 años mediante aportación de la vida laboral.

CUARTA. - Solicitudes.

Las instancias solicitando integrarse en la Bolsa de Trabajo para la contratación de la plaza ofertada, en la que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, junto con la documentación acreditativa para su baremación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de oficina o en la Sede Electrónica, durante el plazo de **veinte días naturales** desde la publicación de las presentes bases.

El modelo de solicitud podrá ser retirado en la oficina de Atención Ciudadana debiendo adjuntar como únicos documentos los siguientes:

Fotocopias del:

- D.N.I.
- Contratos de trabajo y vida laboral
- Tarjeta Profesional de la Construcción, en su caso.

Terminado el plazo y baremadas las solicitudes se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes con la puntuación obtenida, abriéndose un plazo de dos días contados desde el siguiente a su publicación para presentar reclamaciones.

La puntuación final determinará el orden en la contratación.

QUINTA. - Baremación.

La baremación de las solicitudes se realizará por una Comisión formada por:

- Secretario de la Corporación.
- Funcionario Encargado de la Contratación de personal.
- Oficina Técnica Municipal

Detalle del baremo:

- a) Experiencia profesional:
 - 0,25 puntos por mes trabajado en puesto de trabajo similar en este Ayuntamiento o en la Administración Pública. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.
 - 0,15 puntos por mes trabajado en puesto de trabajo similar en la actividad privada. La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.
- b) Formación relacionada con el puesto de trabajo: curso de prevención de riesgos laborales, etc, que deberá ser acreditada mediante diploma o certificado acreditativo de los mismos. La puntuación máxima será de 2 puntos

SEXTA. - Periodo de prueba.

En relación con las previsiones del artículo 14 del vigente Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), se concertará por escrito un periodo de prueba, que no podrá exceder de tres meses, pero para cuya superación el trabajador contratado deberá obtener la aprobación expresa de la oficina técnica municipal en cuanto al desempeño de sus tareas.

En Guarromán a 22 de junio de 2020
El Alcalde
Fdo.: Alberto Rubio Mostacero

Código Seguro de Verificación	IV67RSPNN445CPZYL5R5YZBMY	Fecha	22/06/2020 11:54:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE ANGEL HUESO OLIVER		
Firmante	ALBERTO RUBIO MOSTACERO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67RSPNN445CPZYL5R5YZBMY	Página	2/2

